



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 432/23**

**Sucre, 24 de agosto de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 21 de agosto de 2023, el Abg. Juan Carlos Saavedra Urieta, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO DE CHUQUISACA - MINISTERIO DE GOBIERNO y la Lic. Maribel Ríos Balderrama, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL RÉGIMEN PENITENCIARIO - MINISTERIO DE GOBIERNO, hacen conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que los INTERNOS DEL RECINTO PENITENCIARIO DE SAN ROQUE, realizan trabajos en diferentes rubros, como ser: Tejidos, Artesanía, Gomería y Carpintería, como Terapia Ocupacional y parte de su Inserción Social, estos trabajos son vendidos en los días de visita y ferias; con este antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA del 18 al 23 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 am. a 19:00 p.m., a los efectos de exponer y comercializar sus productos y lograr un pequeño ingreso económico destinado a cubrir sus necesidades básicas y de su familia.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de agosto de 2023, realizada en el Salón Multifuncional de Maragua (Distrito - 8); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, a los efectos de exponer y comercializar los productos y lograr un pequeño ingreso económico destinado a cubrir las necesidades básicas y de las familias de los INTERNOS DEL PENAL DE SAN ROQUE, evento que se realizará del 18 al 23 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo a los parágrafos I y II del art. 74 de la Constitución Política del Estado: Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos..... y la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor del Abg. Juan Carlos Saavedra Urieta, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO DE CHUQUISACA y la Lic. Maribel Ríos Balderrama, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL RÉGIMEN PENITENCIARIO - MINISTERIO DE GOBIERNO, con la finalidad de**

S.O.092/23  
R.A.M. N° 432/23  
CM-2468  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



realizar una **FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA** a los efectos de exponer y comercializar los productos y lograr un pequeño ingreso económico destinado a cubrir las necesidades básicas y de las familias de los **INTERNOS DEL PENAL DE SAN ROQUE**, evento que se realizará del 18 al 23 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º.-** La organizadora del referido, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.092/23  
R.A.M. N° 432/23  
CM-2468  
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo